ADENDA No. 02

PROCESO No. MC 36 DE 2022
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 36 de 2022

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES DE EL HOGAR GERIÁTRICO SAN MIGUEL DE VILLETA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDSI-CDCVI-184-2020 EL CUAL SE SUSCRIBIÓ CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la Alcaldía Municipal de Villeta, dentro del **proceso de Mínima Cuantía MC 36 de 2022** y teniendo en cuenta las observaciones presentadas y en aras de materializar los principios que rigen la contratación pública, en especial, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, realizar adenda al Pliego de Condiciones Definitivo, a partir de la fecha, así:

PRIMERO: **MODIFICAR EL PUNTO 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA.** el cual quedará de la siguiente manera:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

  Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso - Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

  El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

  En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica de un (1) contrato cuyo objeto sea la compra y/o suministro de mobiliario, electrodomésticos y/o enseres y cuyo valor sean iguales o superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

  El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

  - **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
  - **Objeto, del contrato.**
  - **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
  - **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
  - **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

  Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

  Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

  Nota 3: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

  Nota 4: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

- **Ficha Técnica.** El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes a suministrar suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada indicando en cada ítem las marcas ofrecidas. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida peso, características, descripción gráfica, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.

Nota 1: Entiéndase por marca reconocida en el mercado aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado.

- El Proponente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado por el fabricante y/o comercializador autorizado respeto de los artículos contenidos en los ítems 1 y 2 de la ficha técnica esto en aras de que la Entidad pueda garantizar la oportunidad y calidad de los suministros.

SEGUNDO: Las demás condiciones de la Invitación Pública permanecen incólumes. La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y será publicada en el SECOP de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en Villeta – Cundinamarca, el 08 de junio de 2022

ORIGINAL FIRMADO
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal SAS		8-junio-2022
Revisado por	Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado Contratista SAG		8-junio-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			